


|   |   |                         |                     |
|---|---|-------------------------|---------------------|
|  | Empresa Social del Estado E.S.E.<br>IMSALUD | CODIGO: PA-GD-<br>FO-08 | F.A: 19-12-<br>2014 |
|   | SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA<br>Y FINANCIERA  | VERSION: 1ª.            | Página 1 de 4       |

## **ESTUDIOS PREVIOS PARA LA PRESTACION DE SERVICIO DE INTERCONEXION DE DATOS E INTERNET PARA LAS UNIDADES BASICAS, IPS, SEDE PRINCIPAL ESE IMSALUD Y SIAU DE LA RED PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD DE LA ESE IMSALUD**

San José de Cúcuta, 11 de enero de 2017

La ESE IMSALUD en cumplimiento a lo dispuesto en el acuerdo 006 de 2014 “Por medio del cual se adopta el Manual de Contratación de la ESE IMSALUD”, procede a elaborar los estudios previos, en los cuales se define la necesidad, conveniencia y oportunidad de la celebración de un contrato para la prestación de servicio de interconexión de datos e internet para las unidades básicas, ips, sede principal ESE IMSALUD y Siau de la red prestadora de servicios de salud de la ESE IMSALUD

Con fundamento en las disposiciones jurídicas antes descritas se procede a elaborar los estudios previos y actos de justificación de la prestación de servicio de interconexión de datos e internet para las unidades básicas, Ips, sede principal ESE IMSALUD y Siau de la red prestadora de servicios de salud de la ESE IMSALUD.


### **DEFINICION DE LA NECESIDAD**

Con el objetivo de avanzar y mejorar los sistemas de comunicación, se requiere interconectar la sede principal del Centro Comercial Bolívar y las 6 Unidades Básicas. Para el desarrollo de la facturación en las IPS ya sistematizadas con el aplicativo vigente, se requiere un enlace de conexión cliente-servidor para su funcionamiento. Por lo cual presento a continuación el siguiente requerimiento:

### **OBJETO, ESTUDIO DE PRECIOS, PRESUPUESTO, ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR**

#### **1. OBJETO: “PRESTACION DE SERVICIO DE INTERCONEXION DE DATOS E INTERNET PARA LAS UNIDADES BASICAS, IPS, SEDE PRINCIPAL ESE IMSALUD Y SIAU DE LA RED PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD DE LA ESE IMSALUD**

| <b>CONCEPTO</b>  | <b>SEDES</b> |
|--|--------------|
| SERVICIO DE INTERNET FIBRA ÓPTICA 50 MEGAS CON REUSO 1:1 SIMÉTRICO, SEDE ADMINISTRATIVA ESE IMSALUD CC BOLÍVAR CON 5 DIRECCIONES PÚBLICAS. | 1            |

|   |   |                         |                     |
|---|---|-------------------------|---------------------|
|  | Empresa Social del Estado E.S.E.<br>IMSALUD | CODIGO: PA-GD-<br>FO-08 | F.A: 19-12-<br>2014 |
|   | SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA<br>Y FINANCIERA  | VERSION: 1ª.            | Página 2 de 4       |

|   |    |
|---|----|
| INTERNET FIBRA ÓPTICA DE 10 MG PARA LAS UNIDADES BÁSICAS: LIBERTAD, POLICLÍNICO, PUENTE BARCO, LOMA DE BOLÍVAR, COMUNEROS, CON REUSO 1:1 SIMÉTRICO, CON UNA DIRECCIÓN PÚBLICA PARA CADA UNIDAD BÁSICA   | 5  |
| SERVICIO DE INTERNET DEDICADO PARA LAS IPS CON DE 4 MEGAS SEDES: 1.TOLEDO PLATA, 2.SANTA ANA, 3.SAN MARTIN, 4.PALMERAS, 5.OSPINA PÉREZ, 6.NIÑA CECI, 7.EL SALADO, 8. SAN LUIS, 9.BELEN, 10. AEROPUERTO 11.CLARET, 12. EL CONTENTO, 13.SEVILLA, 14. CUNDINAMARCA, 15.SAN MATEO, 16. SIAU, 17. AGUA CLARA, CON UNA DIRECCIÓN PÚBLICA EN CADA EN CADA IPS, REUSO 1:1 SIMÉTRICO CON UNA DIRECCION PÚBLICA                                       | 17 |
| SERVICIO INTERNET DEDICADO PARA LAS IPS 2 MEGAS SEDES: 18.BELISARIO, 19.EL RODEO, 20. DIVINA PASTORA, 21.BOCONO, 22.LOS OLIVOS, 23.DOMINGO PÉREZ, 24.GUAIMARAL, 25.HERMITA, 26.SAN FAUSTINO 27.PALMARITO, 28.GUARAMITO, 29.BUENA ESPERANZA, 30.CERRITO, 31. LA FLORESTA, 32.VIRGILIO BARCO. Y 33. BANCO DE ARENA Y 34.( SON 2 MODEM INALÁMBRICOS PARA UNIDADES MÓVILES), CON UNA DIRECCIÓN PUBLICA EN CADA EN CADA IPS, REUSO 1:1 SIMÉTRICO | 17 |


## 2. PRESUPUESTO OFICIAL:

Según la necesidad del servicio proyectado al tiempo a contratar el presupuesto oficial será hasta **CIENTO SESENTA Y UN MILLONES DE PESOS (\$161.000.000)** que en el valor total de la propuesta se encuentra incluido el I.V.A, sin que bajo ninguna circunstancia se pueda exceder el presupuesto oficial estimado.

## 3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

En atención a la cuantía del objeto a contratar igual o superior a 180 SMMLV e inferior a 350 SMMLV de conformidad con el artículo 27 del estatuto de contratación de la empresa adoptado mediante acuerdo No 006 del 04 de septiembre de 2014, aprobado por la junta directiva en las normas del código civil, el código de comercio y las demás normas del derecho privado vigentes este corresponde a contratación por solicitud privada de ofertas.

**4. FORMA DE PAGO:** Actas parciales conforme a la prestación del servicio, presentación de los debidos soportes y certificación de cumplimiento a satisfacción por parte del funcionario que se designe como supervisor.

|   |   |                         |                     |
|---|---|-------------------------|---------------------|
|  | Empresa Social del Estado E.S.E.<br>IMSALUD | CODIGO: PA-GD-<br>FO-08 | F.A: 19-12-<br>2014 |
|   | SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA<br>Y FINANCIERA  | VERSION: 1ª.            | Página 3 de 4       |

**5. DURACION:** El plazo del contrato que se suscriba es de **CINCO (5) MESES** contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, los cuales se entenderán cumplidos con la expedición del registro presupuestal y la aprobación de la garantía única de cumplimiento de se exija al contratista.


**6. IMPUTACION PRESUPUESTAL:** el contrato que resulte se pagara con cargo al rubro 2414 AUTOMATIZACION disponibilidad presupuestal de la vigencia fiscal de Año 2017.

### 7. DOCUMENTOS

El proponente deberá presentar los documentos requeridos en los pliegos de condiciones del proceso de solicitud pública a celebrarse.

### 8. RIESGOS:

- **Riesgos a cargo de la ESE IMSALUD:** a partir de la fecha de suscripción del contrato la ESE IMSALUD asume única y exclusivamente los efectos devorados de los riesgos que se listan a continuación:
  - Los efectos desfavorables originados por nuevas normas durante la ejecución del contrato y que le sean aplicables.
  - Los efectos favorables o desfavorables, de las variaciones en la legislación tributaria, de tal manera que la entidad asumirá los efectos derivados de la variación de tarifas impositivas, la creación de nuevos impuestos, la supresión modificación de los existentes y en general cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes al momento de la presentación de la propuesta.
- **Riesgos a cargo del contratista:** para todos los efectos se entiende que el contratista con la prestación de la propuesta asume los siguientes riesgos:
  - Los efectos favorables o desfavorables, derivados de las variaciones en los precios del mercado
  - Responderá por haber ocultado al contratar inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones o por haber suministrado con información falsa.
  - En general, los efectos favorables o desfavorables, de las variaciones de los componentes económicos y técnicos necesarios para cumplir con las obligaciones del contratista necesarias para la cabal ejecución del contrato.

|   |   |                         |                     |
|---|---|-------------------------|---------------------|
|  | Empresa Social del Estado E.S.E.<br>IMSALUD | CODIGO: PA-GD-<br>FO-08 | F.A: 19-12-<br>2014 |
|   | SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA<br>Y FINANCIERA  | VERSION: 1ª.            | Página 4 de 4       |

**9. GARANTIAS:** Según el artículo 32 del manual de contratación 006/2014 **EL CONTRATISTA** se compromete dentro de los días siguientes al perfeccionamiento del contrato a prestar las siguientes garantías:

**a) Cumplimiento del contrato.** Equivalente al 10% con una vigencia igual a la del término del contrato y cuatro (4) meses más.

**b) Calidad de los bienes suministrados.** Equivalente al 10% del valor del contrato, con una vigencia igual a la del término del contrato y cuatro (4) meses más.

**c) pago de salarios y prestaciones sociales:** El valor de esta garantía no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y deberá extenderse por el plazo del contrato y tres años más

**d) calidad del servicio.** El valor y la vigencia de esta garantía será por el equivalente al 10% del valor total del contrato y su vigencia será por el término del contrato y cuatro (4) meses más.

**10. CONCLUSION:** con la presentación de este estudio, queda evidenciada la existencia de un requerimiento y una necesidad y resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la ESE IMSALUD, por consiguiente se aconseja adelantar el proceso contractual respectivo y su perfeccionamiento.

**ORIGINAL FIRMADO**  
**MIRIAM QUINTERO DELGADO**  
Subgerente administrativo y financiero